



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Zorka Carrasco Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rofi 1358 Fecha

Gobierno Regional del Callao

8 JUL. 2021

Resolución Jefatural N° 284 -2021-GRC/GGR-OGP

Callao, 08 JUL. 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 267 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, donde se señala: “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en el Artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la función administrativa y ejecutora. Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 000001, publicada el 26 de enero de 2018, se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, que, en su numeral 17), del artículo 70° menciona que es función de la Oficina de Gestión Patrimonial: “Realizar actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 267 de fecha 15 de diciembre de 2020, se resolvió: “**APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 046 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao, de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscritos en las Partidas Registrales N° 07012110, N° 70344723, N° 70275191 y N° 70362699 del Registro de Propiedad Inmuebles del Callao, conforme a lo expuesto.”;

Que, mediante Memorando N° 804-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 04 de junio de 2021, se remitió consulta a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, respecto a la presentación de algún recurso administrativo contra la Resolución descrita en el párrafo precedente;



Que, con Memorandum N° 1276-2021-GRC/GGR/OTDyA de fecha 08 de junio de 2021, que corre traslado del Informe N° 1276-2021-GRC-GGR/OTDyA/UMPyAU de fecha 07 de junio de 2021, expedido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, se señala, que no se ha presentado ningún recurso impugnatorio o administrativo en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 267;

Que, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedente, y al haber vencido los plazos para interponer los recursos administrativos disponibles, corresponde declarar firme y consentida la Resolución Ejecutiva Regional N° 276 de fecha 15 de diciembre de 2020, en virtud del Artículo 222° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; señala, que la Oficina de Gestión Patrimonial está a cargo de un Jefe designado por el Gobernador Regional y funcionalmente depende de la Gerencia General Regional; y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 066 de fecha 25 de marzo de 2021, se encarga de las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR firme la Resolución Ejecutiva Regional N° 267 de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprobó la Transferencia Interestatal a Título Gratuito a favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao, de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscritos en las Partidas Registrales N° 07012110, N° 70344723, N° 70275191 y N° 70362699 del Registro de Propiedad Inmuebles del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. Gladys Celeste Valtierra Collado
 Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. Zorina Carrasco Milán
 JEFA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R. 1358
 08 JUL. 2021